



Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial

Sr. D.  
Alejandro Perales Albert  
Presidente  
**AUC**  
C/ Cavanilles, 29, 2º D  
28007 MADRID

Madrid, 28 de mayo de 2007

**ASUNTO: AUC vs. ARLUY S. L. ("GALLETAS INTEGRALES ESTETIC")**

Muy señor nuestro:

En relación con la misma nos es grato informarle de que una vez recibida su reclamación fue tramitada, según el procedimiento que tiene establecido Autocontrol, dando audiencia a la empresa reclamada (ARLUY S. L.).

La empresa reclamada, nos ha informado que *"... nos acogemos al artículo 13.2 del Reglamento del Jurado de la Publicidad, por el cual reconocemos que existen errores de redacción en el anuncio. Que estos errores son resultado de un desconocimiento y que en ningún momento hubo falta de buena fe por parte de Arluy. Que la campaña será retirada de inmediato..."*

A la vista de esta respuesta entendemos que se ha producido, por dicha empresa, una aceptación de la reclamación y un compromiso de cese. Por ello, consideramos resuelta la reclamación sin que sea necesario su traslado al Jurado.

Atentamente,

José Domingo Gómez Castallo  
Director General

R. N. A. nº 147.584. C.I.F. G-81 234247

Miembro de



■ Conde de Peñalver, 52. 1ºD y 3ºD. ■ 28006 MADRID ■

■ Tel.: +34 91 309 66 37 ■ Fax: +34 91 402 98 24 / +34 91 401 50 80 ■

■ e-mail: [autocontrol@autocontrol.es](mailto:autocontrol@autocontrol.es) ■ [www.autocontrol.es](http://www.autocontrol.es) ■